

Bases de Condiciones Técnicas y Administrativas para EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS SALAS “HISTORIA AL RICOTÍ” Y “EL ALMA DEL LIMÓN” PARA LA ADECUACIÓN A LA MUSEALIZACIÓN EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN AL RICOTÍ, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ACD) PARA EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2023 – Valle de Ricote Slow. EJE 4 Competitividad. ACTUACIÓN 4.1. Red de museos y centros de interpretación del Valle de Ricote. «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

EXP PRO008

1. ANTECEDENTES Y ACTUACIÓN

Tras la elaboración de los últimos planes de turismo de la Región de Murcia (Plan Estratégico de Turismo 2022-32 y Plan de Desarrollo de Producto Turístico) que han conllevado un exhaustivo análisis y diagnóstico de la realidad turística de los diferentes destinos, se han detectado diferentes debilidades estructurales que parecen haberse acentuado tras la crisis sanitaria y están dificultando el desarrollo competitivo y sostenible del sector turístico regional en este nuevo escenario post-covid. Una de las principales debilidades competitivas identificadas radica en el enclave turístico Valle de Ricote, que a pesar del gran potencial turístico que tiene se encuentra aún sin explorar y poner en valor plenamente.

Los municipios que conforman el Valle de Ricote cuentan con una gran variedad de recursos naturales, paisajísticos, culturales, históricos y etnográficos que necesitan seguir desarrollándose, potenciándose y promocionándose para convertirse en productos turísticos consolidados y de calidad. Estos municipios están unidos por una historia compartida desde tiempos íberos, romanos y de la importante ocupación musulmana, y, aunque se cuenta con recursos comunes a los cuatro territorios, resulta necesario establecer un hilo conductor que ayude al turista a entender la importancia que estos lugares han tenido y le acompañe en su interpretación. En este aspecto, se ha detectado como una necesidad fundamental rediseñar la imagen de marca del Valle de Ricote para dar a conocer las bondades de los recursos y productos turísticos del Valle de manera conjunta y aplicando soluciones innovadoras mediante la digitalización. En este sentido, es necesario promocionar en conjunto el corazón del Valle de Ricote en un sentido diferenciador al resto de comunidades próximas para diversificar y complementar la oferta en este territorio. La mejora de la competitividad del destino pasa por emprender una batería de actuaciones de mejora de las infraestructuras y la calidad de los servicios turísticos, la sostenibilidad, la transición verde y la eficiencia energética. Con ello, el potencial turístico del Valle se vería reforzado, transformando el destino y reconvirtiéndolo bajo la premisa de sostenibilidad social, económica y medioambiental.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, acordó un paquete de medidas de enorme alcance, poniendo en marcha para ello un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), que permitirá a España movilizar un volumen de inversión sin precedentes.

El 7 de octubre de 2020 se aprobó el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española y, posteriormente, se dictó el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como un proyecto de país que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la Administración Pública.

El marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia fue establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que regula el definitivo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por el Gobierno español el 21 de abril de 2021, aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.



Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) permiten la realización de reformas estructurales en los siguientes años, mediante cambios normativos e inversiones, y posibilitan un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19, y una transformación hacia una estructura más resiliente e inclusiva de especial relevancia; todo ello para el interés público, social y económico.

Dentro de las diez políticas palanca y treinta componentes que contempla el marco general del Plande Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la política palanca V Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora, se encuadra el Componente 14, que incorpora un Plan de Modernización y competitividad del sector turístico, en el que se prevé la modernización del sector turístico español desde una perspectiva integral, incluyendo diferentes ámbitos estratégicos de actuación como la sostenibilidad de los destinos y productos turísticos, el fomento de la eficiencia energética y la economía circular en el sector y con ello su descarbonización, la preservación del patrimonio histórico de uso turístico, la ordenación y coordinación del mercado de viviendas de uso turístico, la puesta en marcha de planes de resiliencia específicos en destinos extrapeninsulares, la transformación digital del sector turístico o el fortalecimiento del comercio en zonas turísticas, así como impulsar la economía de la España «vaciada» o rural, a partir del aprovechamiento de sus recursos naturales y endógenos aprovechando el carácter dinamizador de la actividad turística.

El componente está organizado en torno a 4 grandes ejes convertidos en sus inversiones principales: I1, Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad; I2, Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico; I3, Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares; e I4, Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

Este primer eje de inversión «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» tiene por objeto implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial; beneficiando a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

A su vez, esta inversión primera se subdivide en dos submedidas (Elaboración de la Estrategia de Turismo Sostenible España 2030 y Planes de Sostenibilidad Turística en Destino). Concretamente el servicio objeto de estas bases se encuadra en la submedida 2 de la inversión primera «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino» (en adelante PSTD). Los mismos se configuran como mecanismos de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración: la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales; así como el sector privado. Su objetivo es que, mediante una importante provisión de recursos económicos, se acometan actuaciones transformadoras del sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Esta submedida cuenta con dos elementos diferenciados: La elaboración de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino y, en segundo lugar y como instrumento de la Estrategia, el Desarrollo del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, financiado a cargo del MRR.

En cuanto al primero de los elementos, la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos fue aprobada por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, celebrada el 28 de julio de 2021.

Esta Estrategia se materializa en dos Programas diferenciados:

- Por una parte, el Programa Ordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos, que se convoca anualmente y se financia con presupuestos de las tres administraciones: nacional, autonómica y local.

- Por otra parte, el Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, principal actuación del Plan de competitividad y modernización del sector turístico, que se distingue por el carácter excepcional de su financiación, que procede en su totalidad de los fondos europeos.

Este último Programa encuentra su concreción operativa en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante PTSTD) que se negociarán cada año con cada una de las Comunidades



Autónomas y sus entidades locales, y en un Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destino.

Tras la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, con fecha de 29 de marzo de 2022 se acordó en el seno de la Conferencia sectorial de Turismo el lanzamiento de la Convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2022 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, en el contexto de la submedida 2 de la inversión 1 (Planes de Sostenibilidad Turística en Destino), del componente 14 (Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico), de la palanca V (Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esto ha permitido la presentación de propuestas a Entidades Locales y Comunidades Autónomas, y tras la cual se ha procedido a la configuración de los Planes Territoriales que permiten configurar en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la competitividad de los destinos.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es consciente de la oportunidad que representa esta vía de financiación que suponen los Fondos Next Generation EU para afrontar las debilidades competitivas del Valle de Ricote como destino turístico. Es por ello que desde el ITREM se presentó solicitud de participación en la convocatoria 2023 del Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por los fondos europeos 'Next Generation', con la intervención denominada Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD) 'Valle de Ricote Slow'.

Por Resolución de 27 de junio de 2023 de la Secretaría de Estado de Turismo por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, al Plan Territorial de la Región de Murcia 2023 se le asigna un crédito de 18.670.000,00 euros, que incluye la asignación de 3.342.707,50 € para esta ACD 'Valle de Ricote Slow'.

En este contexto, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante, ITREM), en el marco del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de 2023, lleva a cabo la Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD) "Valle de Ricote SLOW". Dicha ACD pretende desarrollar el potencial turístico de manera conjunta en el corazón del Valle, con el objetivo fomentar la competitividad, sostenibilidad, digitalización y eficiencia energética del destino turístico, a través de la implementación de medidas de sostenibilidad ambiental y socioeconómica, innovación y mejora de la cohesión territorial. La finalidad general es convertir el Valle de Ricote en un referente para el turismo SLOW.

Dentro de la ACD "Valle de Ricote SLOW", en el Eje 4 Competitividad se enmarca la Actuación 4.1 "Red de museos y centros de interpretación del Valle de Ricote", con el objetivo de desarrollar pequeñas infraestructuras turísticas a modo centros de interpretación o museos que pongan en valor y promocionen los recursos de la zona. Estos espacios se concebirán como espacios multifuncionales que permitirán diferentes usos, debido a que en la actualidad existe una escasez de infraestructuras turísticas ya que no disponen de oficina de turismo propia y se apoyan en las establecidas en municipios cercanos, lo que obstaculiza el desarrollo turístico de los municipios que forman el "Valle de Ricote SLOW".

Se tiene previsto para ello contratar las obras de acondicionamiento para la adecuación a la musealización en el centro de interpretación Al Ricotí, elevando la calidad del mismo, ya que el visitante no solo recibirá información, sino que vivirá una experiencia narrativa y sensorial gracias a dichas obras de acondicionamiento, y es por ello que resulta necesaria la contratación **DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA ADECUACIÓN A LA MUSEALIZACIÓN EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN AL RICOTÍ**. Se prevé este contrato de forma independiente al contrato de obra al existir un potencial conflicto de interés, ya que la función de coordinación de seguridad y salud exige independencia técnica y capacidad de supervisión sobre la ejecución de la obra, algo que podría verse comprometido de



tramitarse conjuntamente. Dicho contrato se enmarca con el objeto de la consecución de los hitos marcados y garantizar la correcta ejecución de la **ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS PARA EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2023– Valle de Ricote Slow**.

2. OBJETO DEL CONTRATO. Contratación del **servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en la obra para el acondicionamiento de las salas “HISTORIA AL RICOTI” y “EL ALMA DEL LIMÓN”** para la adecuación a la musealización en el centro de interpretación AL RICOTÍ.

La actuación objeto de coordinación comprende, entre otros trabajos, el trasdosado interior perimetral con placas de yeso laminado, la instalación de pavimento vinílico o linóleo de color, la pintura de techos y paredes, la instalación de rieles eléctricos monofásicos con focos orientables, y la instalación de puertas de entrada de vidrio traslúcido de seguridad.

El servicio incluirá la coordinación preventiva de los trabajos durante la fase de ejecución, la revisión de la documentación en materia de prevención de riesgos laborales aportada por la empresa contratista, la realización de visitas de seguimiento, la emisión de instrucciones en materia de seguridad y salud, la comprobación de la correcta implantación de medidas preventivas y la elaboración de la documentación técnica derivada de la coordinación.

El contrato tendrá por finalidad garantizar que la ejecución de la reforma se desarrolle en condiciones adecuadas de seguridad, conforme a la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en obras de construcción.

Igualmente, se deberá respetar el principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente “Do No Significant Harm (DNSH)”, y cumpliendo la normativa comunitaria y nacional, especialmente el Reglamento (UE) 2021/241, el Reglamento (UE) 2020/852 (Reglamento de taxonomía), y la Guía técnica de la Comisión Europea 2021/C 58/01 sobre la aplicación de este principio. El cuidado y preservación del medio ambiente es fundamental para garantizar la sostenibilidad. Se deberá evitar el uso de materiales tóxicos, agresivos o que generen electricidad estática, siendo en la medida de lo posible materiales propios del entorno.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

3.1. Actuaciones previas al inicio de la obra.

Antes del comienzo efectivo de los trabajos, el coordinador de seguridad y salud deberá:

- Realizar una visita inicial o reunión de replanteo preventivo con el contratista del proyecto de herramientas digitales/musealización y con el del contrato de obra de acondicionamiento.
- Analizar el alcance de la obra, los trabajos previstos, los riesgos principales y la posible concurrencia de actividades.
- Revisar la documentación preventiva aportada por la empresa contratista.
- Comprobar que la empresa dispone de organización preventiva adecuada para los trabajos a ejecutar.
- Revisar, en su caso, el plan de seguridad y salud, evaluación de riesgos específica, procedimiento de trabajo o documento preventivo equivalente.
- Verificar que se han previsto medidas preventivas para trabajos de albañilería seca, colocación de pavimentos, pintura, trabajos eléctricos, manipulación de vidrio y trabajos en altura.
- Informar al ITREM de cualquier deficiencia documental o preventiva detectada antes del inicio.



3.2. Coordinación durante la ejecución de la reforma.

Durante la ejecución de la obra, el coordinador deberá llevar a cabo las actuaciones necesarias para coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad:

- Coordinar la aplicación de medidas preventivas durante los trabajos.
- Comprobar que la empresa contratista mantiene el orden y limpieza de la zona de obra.
- Supervisar la correcta delimitación y señalización de la zona de actuación.
- Verificar la protección de usuarios, trabajadores municipales y terceros que puedan transitar por el edificio.
- Controlar que los trabajos se ejecutan con los equipos de protección individual y medios auxiliares adecuados.
- Comprobar la correcta utilización de escaleras, plataformas u otros medios para trabajos en altura.
- Revisar las condiciones de seguridad en la manipulación de placas de yeso laminado, perfiles metálicos, pavimento, vidrio y luminarias.
- Coordinar las medidas preventivas durante la instalación eléctrica de rieles y focos.
- Verificar la adopción de medidas frente a polvo, cortes, golpes, caídas al mismo nivel, caídas a distinto nivel, contactos eléctricos y manipulación manual de cargas.
- Ordenar la corrección de las deficiencias preventivas que se detecten durante la obra.
- Informar al ITREM de incidencias relevantes en materia de seguridad y salud.

3.3. Visitas de seguimiento.

El coordinador deberá realizar las visitas necesarias durante el desarrollo de la obra, adecuadas a la duración, complejidad y ritmo de ejecución de los trabajos, como mínimo se llevarán a cabo:

- Una visita inicial antes del comienzo o al inicio de los trabajos.
- Una visita durante la fase de ejecución de trasdosados, pavimentos o pintura.
- Una visita durante la fase de instalación eléctrica, focos y puerta de vidrio.
- Una visita final de comprobación y cierre.

En cada visita se comprobará el estado de la obra desde el punto de vista preventivo y se dejará constancia de las incidencias, instrucciones o recomendaciones que procedan.

3.4. Documentación e informes.

El coordinador deberá elaborar y entregar al ITREM la documentación que resulte necesaria para acreditar el seguimiento preventivo de la obra. Dicha documentación podrá incluir:

- Acta o informe de visita inicial.
- Informes o actas de seguimiento.
- Instrucciones escritas a la empresa contratista, cuando proceda.
- Relación de incidencias detectadas y medidas correctoras propuestas.
- Comunicación de deficiencias preventivas al ITREM.
- Recopilación de documentación preventiva básica revisada durante la actuación.
- Informe final de coordinación de seguridad y salud.

La documentación deberá ser clara, fechada y referida a la obra objeto del contrato.

3.5. Coordinación con el ITREM y la empresa contratista

El coordinador actuará como técnico responsable de la coordinación preventiva durante la ejecución de la reforma, manteniendo comunicación con el ITREM y con la empresa contratista y deberá:

- Asesorar en materia de seguridad y salud durante la ejecución.
- Comunicar las incidencias preventivas relevantes.



- Coordinar con la empresa contratista la implantación de medidas correctoras.
- Resolver dudas técnicas relacionadas con la prevención de riesgos en la obra.
- Dejar constancia documental de las instrucciones preventivas relevantes.
- Advertir de situaciones de riesgo grave o inminente, proponiendo la paralización de los trabajos afectados si fuera necesario.

3.6. Riesgos específicos a considerar. El coordinador deberá prestar especial atención, entre otros, a los riesgos derivados de:

- Trabajos interiores en edificio existente.
- Concurrencia con usuarios o personal municipal, si el edificio permanece en uso.
- Manipulación y montaje de placas de yeso laminado.
- Corte y colocación de perfilera metálica.
- Instalación de pavimento vinílico o linóleo.
- Uso de adhesivos, imprimaciones, pinturas y productos químicos.
- Pintura de techos y trabajos sobre escaleras o plataformas.
- Trabajos eléctricos para la instalación de rieles y luminarias.
- Manipulación e instalación de puerta de vidrio traslúcido.
- Riesgo de tropiezos, cortes, golpes, atrapamientos, proyección de partículas y contactos eléctricos.
- Orden, limpieza y retirada de residuos.

3.7. Alcance del servicio.

El servicio contratado comprenderá la coordinación de seguridad y salud exclusivamente durante la ejecución de las obras descritas, incluyendo las actuaciones técnicas, los permisos y documentos a solicitar y entregar en el ITREM, visitas, comunicaciones e informes necesarios para el correcto control preventivo de la actuación.

No se entenderán incluidos, salvo contratación expresa independiente:

- La redacción del proyecto técnico de la obra.
- La dirección facultativa de la obra.
- La redacción de memoria valorada o documentación técnica de licitación.
- La legalización de instalaciones eléctricas.
- La redacción de planes de seguridad de la empresa contratista.
- La asunción de funciones propias del contratista en materia de prevención de riesgos laborales.

3.8. Resultado esperado del servicio.

Al finalizar el contrato, el ITREM y el Ayuntamiento implicado deberá disponer de una prestación completa de coordinación preventiva, con constancia documental de las actuaciones realizadas y con garantía de que la obra ha sido objeto de seguimiento en materia de seguridad y salud durante su ejecución.

El servicio se considerará correctamente prestado cuando el coordinador haya realizado las visitas necesarias, emitido las instrucciones preventivas oportunas, revisado la documentación básica de seguridad y salud, comunicando las incidencias detectadas y entregado el informe final correspondiente.

4. PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y DURACIÓN:

El presupuesto máximo, calculado teniendo en cuenta otros trabajos similares, se estima en se estima en **650 EUROS más el 21% de IVA (en total, 786,50 €).**

Por su cuantía, el contrato se tramita como contrato menor, dado que se trata de un contrato de servicios cuyo valor



estimado es inferior a 15.000 euros (artículo 118.1 de la LCSP).

El plazo de prestación del servicio es hasta el 23 de junio de 2026, **plazo en el cual las actuaciones deben de estar correctamente finalizadas y justificadas.**

El presente contrato se enmarca dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

5. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES: La empresa contratista estará obligada a adscribir a la ejecución del contrato a un equipo profesional multidisciplinar, con conocimientos técnicos especializados sobre los aspectos objeto del mismo con experiencia en la misma área de actuación, y con capacidad suficiente para poder desarrollar a plena satisfacción el servicio contratado. De igual forma, deberá contar con los medios materiales necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

- 1. Propuesta técnica.** Descripción de los trabajos ofertados y su metodología. El licitador deberá presentar una propuesta la cual será elaborada con aceptación y sujeción a los requisitos y cláusulas contenidas en estas bases de condiciones técnicas y administrativas.
- 2. Oferta económica.** Oferta económica, que deberá especificar el precio total del servicio ofertado, incluyendo el IVA.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista realizará la prestación con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en las presentes Bases de condiciones técnicas y administrativas, observando fielmente lo establecido en ellas, así como las instrucciones del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia».
2. De conformidad con lo anterior, el adjudicatario deberá tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubrir los seguros sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» cualquier posible reclamación o incidencia en este sentido; asimismo, deberá tener cubierta la Responsabilidad Civil que pueda derivarse de su actuación.
3. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», para el Ayuntamiento implicado y para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
4. Deberá ejecutar a su costa las subsanaciones de los trabajos recusados por estimarse defectuosos o incorrectos.
5. Serán a cargo del contratista todos los gastos derivados de cualquier acción presentada en la propuesta técnica.
6. Será obligación del contratista, indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 196 de la LCSP.



7. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

8. El Órgano de Contratación podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento, que acredite su situación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, pudiendo ser su falta de acreditación motivo de resolución del contrato.

9. La empresa contratista nombrará un jefe/coordinador de equipo que mantendrá regularmente contacto con los técnicos del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia».

10. El contratista deberá presentar ante el **ITREM** la Declaración de no estar incurso en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11. El contratista y los subcontratistas, en su caso, deberán presentar ante el **ITREM** la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), debidamente firmada electrónicamente, cumplimentada por todas las personas de su equipo que intervengan en la ejecución del contrato. Asimismo, deberán cumplimentar el Anexo IV. B (“Cesión y tratamiento de datos”) y IV. C (“Compromiso de cumplimiento de principios transversales”) establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

12. Cumplimiento de las obligaciones de los fondos Next Generation, recogidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (DNSH, etiquetado verde y digital, cumplimiento de hitos y objetivos, doble financiación, medidas de lucha contra el fraude y conflicto de interés, etc.).

Durante la ejecución del contrato, el contratista y los posibles subcontratistas garantizarán el respeto al principio de “no causar un perjuicio significativo” (DNSH), así como el cumplimiento del etiquetado verde y digital, exigidos por el Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

En particular, se cumplirá con las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 14, así como en la medida I.1, en la que se enmarcan dichos proyectos, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital.

A efectos de su correcto cumplimiento, deberán consultarse los siguientes documentos:

- Guía Técnica DNSH de la Comisión Europea.
- Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. (DOUE núm. 58, de 18 de febrero).
- Guía DNSH (MITECO): Recomendaciones para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente.

Dicho compromiso se concretará al inicio mediante la presentación de una declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH).

Se podrán adoptar medidas correctoras por parte del órgano de contratación en cumplimiento de obligaciones asumidas en lo que respecta al etiquetado verde y digital y a la aplicación del principio de no causar un perjuicio

13.05.2026 17:38:27
GIL CANTOS, MARIA JESUS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-c091b24b-4ee1-11f1-b194-02420a000008



significativo, con el alcance y límites que, en su caso, se indique.

En todo caso, el presente contrato se ejecutará cumpliendo la legislación medioambiental aplicable, tanto nacional como de la Unión Europea. El órgano de contratación podrá solicitar evidencias para la justificación de su cumplimiento, tales como autoevaluaciones si así se considera necesario.

El cuidado y preservación del medio ambiente marino y terrestre es fundamental para garantizar la sostenibilidad del patrimonio natural de la Región de Murcia. Siempre que sea de aplicación, se requerirá el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, así como de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y de la Directiva 2009/147/CE del parlamento europeo y del consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

En cualquier caso, se deberá cumplir con los permisos y documentación de carácter ambiental pertinentes.

13. Al contrato objeto de las presentes bases le es de obligatoria aplicación el Plan de Medidas Antifraude del **ITREM**.

14. El contratista y los subcontratistas, en su caso, están obligados a aportar al **ITREM** la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre. Será motivo de exclusión del procedimiento de contratación, la no aportación de la información de la titularidad real de las empresas licitadores de las que la AEAT no disponga de esos datos, a la vista del cruce de información realizado por el programa informático MINERVA a los licitadores, tal y como se establece en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos.

15. El contratista está obligado a someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la aplicación de los fondos destinados al proyecto subvencionado mediante la verificación de documentos y a la evaluación continua y final por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, así como al control financiero de los mismos por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas y órganos estatales y europeos que tengan encomendado el control y seguimiento de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía europea, que podrán acceder a la información de detalle de las actuaciones realizadas.

16. Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España, por el que se concreta el marco en relación con la publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso; en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>. Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

17. El contratista queda obligado a la conservación de documentos conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1296/2013, (UE) nº 1301/2013, (UE) nº 1303/2013, (UE) nº 1304/2013, (UE) nº 1309/2013, (UE) nº 1316/2013, (UE) nº 223/2014 y (UE) nº 283/2014 y la Decisión nº 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012.

13.05/2026.17.38.27
Gil Cantos, María Jesús
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-c091624b-4ee1-11f1-b194-02420a000008



18. El contratista deberá proporcionar al **ITREM** la información contenida en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, especialmente en lo referente al principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» y etiqueta climática y cumpliendo con los hitos y objetivos de la convocatoria anual y del Plan Territorial de ST de la Región de Murcia 2022. f) El contratista acreditará la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en la presente contratación.

19. El adjudicatario del contrato queda sujeto, además de a la normativa relacionada con el PRTR y a la que resulta de aplicación en materia de contratación.

8. VALORACIÓN DE LA OFERTA. Para la adjudicación de este servicio se tendrá en cuenta la propuesta más ventajosa en cuanto a su relación calidad-precio, para lo cual se valorará, tanto la oferta económica como la propuesta técnica descrita en el apartado 5.

9. PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN. Las ofertas deberán presentarse en formato digital mediante la plataforma del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, dentro de los 5 días posteriores a la publicación del anuncio.

En Murcia, a fecha de firma electrónica

Fdo. María Jesús Gil Cantos

Jefe Área de la Oficina de Promoción

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

